PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 215.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 14/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL" – ID Nº 384.783.----------

Asunción, 19 de abril de 2022

VISTO: *El Contrato Abierto UOC N° 14/2020, suscrito con el proveedor Protección Medica S.A. (PROMED), resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/2020 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios del MITIC - Plurianual" - ID Nº 384.783;----------*

El Dictamen UOC Nº 16-22 de fecha 05 de abril de 2022, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato Abierto UOC Nº 14/2020, resultante del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 03/2020 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios del MITIC - Plurianual" - ID Nº 384.783; y,----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 509 de fecha 22 de octubre de 2020 y su ratificación mediante Resolución MITIC N° 617 de fecha 04 de diciembre de 2020, fue adjudicado el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC-PLURIANUAL 2020-2022" - ID Nº 384783, con el proveedor Protección Medica S.A. (PROMED).----------*

Que, el proveedor Protección Médica S.A., adjudicataria del llamado de referencia, dio su conformidad a la modificación propuesta, mediante Nota de fecha 05 de marzo de 2022.----------

Que, por correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2022, el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certificó la existencia de disponibilidad en la partida presupuestaria correspondiente, del Ejercicio Fiscal 2022 de la Institución, a fin de cubrir la erogación de referencia.----------

Que, por Dictamen UOC Nº 16-22 de fecha 05 de abril de 2022, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución refiere a la actuación de fecha 10 de marzo de 2022, en el expediente VIRTU 2022-12021001-001270, de la Dirección General de Talento Humano, que solicita la ampliación de la vigencia contractual por 3 meses y la ampliación del monto máximo del Contrato en Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones).----------

Que, igualmente el Dictamen en cuestión reza: "...el presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resoluciones emanadas por la DNCP y en las bases fijadas en el PBC y el Contrato, con sus CGC y CEC. La Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 215.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 14/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL" – ID Nº 384.783.----------

Que, en ese sentido la citada Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su Artículo 42, dispone: "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".----------

Que, igualmente en su Artículo 43, establece: "Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".----------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional: "Autorizar la modificación contractual conforme al Art. 63 de la Ley N.º 2051/03, y la normativa mencionada, y en consecuencia, modificar las cláusulas SEXTA y SEPTIMA del Contrato UOC N° 14/2020, suscripto con PROMED S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MITIC Nº 03/2020 CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC. PLURIANUAL. ID 384.783, a fin de ampliar el monto máximo contractual en Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y su vigencia hasta el 31 de julio de 2022, respectivamente".----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 64/2022 de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución se expidió en relación a la suscripción de Convenio Modificatorio solicitado, manifestando cuanto sigue: "...esta Asesoría no encuentra reparos legales respecto a la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado, a fin de extender la vigencia del contrato UOC N° 14/2020 hasta el 31 de julio de 2022 (en tres meses más) y ampliar el monto máximo contractual en Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), lo que encuentra suficiente sustento en el marco legal vigente ya que no supera el 20% del monto máximo contractual.".----------

Que, la Ley Nº 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8º, dispone que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 215.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 14/2020, RESULTANTE DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MITIC – PLURIANUAL" – ID Nº 384.783.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *la modificación del Contrato Abierto UOC Nº 14/2020 con el proveedor Protección Medica S.A. (PROMED), resultante del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2020 "Contratación de Seguro Médico para funcionarios del MITIC - Plurianual" - ID Nº 384.783, conforme al Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003, para la ampliación del monto máximo contractual en Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) contemplada en la cláusula sexta del mismo, y ampliar la vigencia contemplada en la cláusula séptima del mencionado Contrato, hasta el 31 de julio de 2022.----------*

Artículo 2°. - ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------*

Artículo 3°.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente al proveedor Protección Medica S.A. (PROMED), en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°, cuya imputación de las erogaciones en las partidas presupuestarias respectivas quedará sujeta a la vigencia del contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad con lo manifestado en el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro